

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA  
AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS  
BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

Pág. 1  
de 30

**INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 038 - 2014**

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA  
AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS  
BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

**BOGOTÁ D. C., 10 DE FEBRERO DE 2014**

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

---

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

---

Pág. 2  
de 30**RESUMEN**

**Objeto de la contratación:** “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

**Fecha de apertura:** 10 de febrero de 2014.

**Fecha de presentación de observaciones a los términos de referencia:** 12 de febrero de 2014

**Fecha de respuesta a observaciones a los términos de referencia:** 13 de febrero de 2014

**Fecha límite de entrega propuestas:** 17 de febrero de 2014 a las 11:00 a.m.

**Responsable del proyecto:** Dirección de Infraestructura del Fondo Nacional de Turismo –FONTUR.

**Contacto:** Andrea Morales Sánchez. Teléfono: 2870144 extensión 125, correo electrónico: [amorales@fontur.com.co](mailto:amorales@fontur.com.co).

**CAPITULO I****1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD.****1.1.1. Fondo Nacional de Turismo – FONTUR.**

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 12 del Decreto 505 de 1997 dispuso: “*el Fondo de Promoción Turística creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996 es una cuenta especial, con carácter de patrimonio autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico*”.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificó la Ley 1101 de 2006, al disponer que “*los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística, y el recaudo del Impuesto al Turismo, formarán parte de los recursos del Fondo de Promoción Turística que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional del Turismo – Fontur*”, en adelante **FONTUR**.

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA  
AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS  
BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**Pág. 3  
de 30

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – **FONTUR** y en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

**1.1.2. Naturaleza, funciones e ingresos de FONTUR.**

(i) FONTUR fue constituido como un Patrimonio Autónomo, administrado por FIDUCOLDEX. (ii) FONTUR tiene como finalidad la ejecución de los recursos para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística y el recaudo del Impuesto al Turismo. (iii) El origen de los recursos para la ejecución de los programas anteriormente citados, provienen de la contribución parafiscal y fiscal.

**1.1.3. Naturaleza de los recursos.**

Serán considerados de origen público los recursos con los que FONTUR pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar.

**1.1.4. Definiciones.**

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

**1.1.4.1. FIDUCOLDEX.**

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la Entidad contratante actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado patrimonio.

**1.1.4.2. FONTUR.**

Patrimonio Autónomo FONTUR fue creado por disposición de la Ley 1558 de 2012, constituido como un patrimonio autónomo, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

**1.1.4.3. Invitación.**

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

---

**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA  
AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS  
BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

---

Pág. 4  
de 30

lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

**1.1.4.4. Proponente.**

Es la persona natural o jurídica, que en forma individual presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

**1.1.4.5. Propuesta.**

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

**1.1.4.6. Aceptación de la propuesta.**

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización para el respectivo contrato; en consecuencia, el proponente seleccionado tiene el derecho y la obligación a suscribir el contrato correspondiente.

**1.1.4.7. Contratista.**

Será la persona con quien **FIDUCOLDEX** como vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FONTUR**. El contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con **FONTUR** y/o con la Fiduciaria.

**1.1.4.8. Contrato.**

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FONTUR** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**1.1.4.9. Cómputo de términos.**

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**1.1.4.10. Día corriente o día calendario.**

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**1.1.4.11. Día hábil.**

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

---

**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA  
AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS  
BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

---

Pág. 5  
de 30**1.1.4.12. Términos de Referencia.**

Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FONTUR**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

**1.1.4.13. Discrepancia.**

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**1.2. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN.****1.2.1. Régimen legal aplicable.**

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS.

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del FONDO NACIONAL DE TURISMO.
6. Código de buen gobierno de FIDUCOLDEX, que se encuentra publicado en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

**1.2.2. Naturaleza de esta invitación.**

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en los procesos de contratación adelantados por FONTUR.

Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción de los respectivos Contratos derivados de los procesos de contratación bajo la modalidad de invitación abierta a presentar propuestas, con los proponentes que resulten favorecidos en cada caso. Se suscribirá un contrato derivado de cada proceso mientras no se establezca regla en contrario.

FONTUR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en las presentes condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

---

**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA  
AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS  
BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

---

Pág. 6  
de 30

La naturaleza de la presente invitación es privada y se rige por los procesos, procedimientos de **FIDUCOLDEX** vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y el Manual de Contratación de FONTUR, el cual puede ser consultado en la página [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co).

**1.4. OBJETO DE LA INVITACIÓN**

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

**1.4.1 JUSTIFICACION**

De acuerdo con la Ley General de Turismo (Ley 300 de 1996), el Gobierno Nacional adquirió el compromiso de destinar una partida presupuestal para que a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (antes Ministerio de Desarrollo Económico), se contrate con la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística los programas de competitividad y promoción externa e interna del turismo, debiendo hacer para tal efecto las apropiaciones presupuestales correspondientes.

En consecuencia y, siguiendo los lineamientos descritos por la oficina jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Artículo 44 de la Ley 300 de 1996 y la ley 1450 de 2011 Plan Nacional de desarrollo), mediante concepto OJ – 516 del 28 de febrero de 2011, dio viabilidad para que se puedan apoyar proyectos con el presupuesto asignado por el Gobierno Nacional en el cuatrienio para mejorar la infraestructura turística del país con el fin de hacer los destinos turísticos más competitivos. De igual manera, el artículo 21 de la ley 1558 de 2012 estableció que los recursos asignados para la infraestructura turística hacen parte de los recursos que integran el Fondo de Promoción Turística, ahora Fondo Nacional de Turismo, para que estos sean ejecutados a través de la Entidad Administradora.

El proyecto es solicitado por la alcaldía Municipal de Manaure – La Guajira, atendiendo la necesidad de la Comunidad de Piedras Blancas. El corregimiento de Piedras blancas, es un sitio con un paisaje hermoso, con kilómetros de playa blanca completamente vírgenes, que recibe la visita de muchos turistas al año, los cuáles no encuentran ningún tipo de infraestructura turística que les permita ir con mayor frecuencia o permanecer por más tiempo en el disfrute de las playas y sus paisajes. Además, se presenta como una posibilidad para crear nuevas actividades económicas que generen ingresos para la comunidad, complementarias a la pesca y a la artesanía.

La comunidad de Piedras Blancas se beneficiará directamente con el desarrollo de este proyecto pero en su totalidad, el municipio de Manaure y el Departamento de La Guajira, se benefician del proyecto, ya que Piedras Blancas queda a 5 minutos del centro urbano de Manaure. En la comunidad habitan alrededor de 350 personas en un 99% indígenas, que se dedican a la pesca y a la artesanía de igual manera tienen un gran potencial gastronómico que se podrá explotar con la implementación del proyecto, incluyendo el sector de madres cabeza de familia que se dedican a la artesanía y a la cocina para restaurantes en Manaure y ven el proyecto como una oportunidad de mercado para sus productos.

---

**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA  
AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS  
BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

---

Pág. 7  
de 30

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA  
AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS  
BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

**1.4.2 LOCALIZACIÓN EXACTA**

Ubicado en el sector denominado corregimiento de “Piedras Blancas” Municipio de Manaure, Departamento de La Guajira, comunidad indígena Wayuu.

**1.4.3. DESCRIPCIÓN**

Desarrollo de la Interventoría técnica, jurídica, administrativa, operativa ambiental y financiera a los Estudios y Diseños del “Hotel Temático en el corregimiento de Piedras Blancas” en un lote de un área aproximada de 12.589 M2 de propiedad del Municipio de Manaure en el departamento de la Guajira, el hotel contempla la destinación de 15 habitaciones aproximadamente entre dobles y sencillas, restaurante para 100 personas aproximadamente, zonas de servicios, zonas de descanso y diversión, exteriores y centro de reuniones para 100 personas. El diseño arquitectónico y de interiorismo debe contemplar la temática y simbología de la cultura Wayuu. El proyecto deberá desarrollar conceptos tradiciones, simbolismo, tipologías, materiales y sistemas constructivos tradicionales, conceptos de arquitectura sostenible, implementación de fuentes de energía alternativa, pozo profundo y demás aspectos relacionados en el alcance.

**1.4.4. Obligaciones particulares del contratista**

Durante el desarrollo del contrato el Contratista Interventor tiene la obligación de realizar las siguientes actividades.

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA  
AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS  
BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**Pág. 8  
de 30

- **Actividades de carácter técnico:** Son las necesarias para verificar el correcto desarrollo de los estudios y diseños de acuerdo los requerimientos espaciales y funcionales previstos en el proceso de selección y contratación, y con las normas técnicas, urbanísticas y ambientales vigentes para el tipo de proyecto a desarrollar, con principios de economía.
- Cumplir en forma eficiente y oportuna con los trabajos encomendados y con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio de interventoría.
- Estudiar detalladamente los documentos del proceso de selección que antecedió a la suscripción del contrato de estudios y diseños, la propuesta escogida y las condiciones contractuales pactadas, así como el propio contrato de consultoría.
- Revisar la documentación e información sobre el proyecto existente en otras fuentes.
- Revisar y constatar la identificación y características del terreno sobre el cual se desarrollarán los estudios y diseños.
- Elaborar un documento de gestión de información y de soporte técnico de los aspectos que el Interventor haya identificado que deben tenerse en cuenta para el desarrollo de los diseños y proponer aquellos otros aspectos que considere deben incorporarse.
- Revisar y aprobar los estudios geotécnico, hidrológico y topográfico del lote cuando aplique presentados por el consultor, y solicitar los estudios complementarios o aclaraciones que se requieran.
- Revisar y aprobar los estudios y diseños entregados por el Consultor, solicitar los complementos a los estudios y las modificaciones al diseño que se requieran.
- Revisar y aprobar los levantamientos arquitectónicos, estructurales y patológicos de las estructuras existentes a intervenir cuando aplique presentados por el consultor, y solicitar los estudios complementarios o aclaraciones que se requieran.
- Revisar y aprobar los diseños arquitectónicos, estructurales y red contra incendios de las edificaciones proyectadas, cuando aplique presentados por el consultor y solicitar las modificaciones, complementos o aclaraciones que se requieran.
- Revisar y aprobar los diseños de instalaciones especiales como aire acondicionado, ascensores, monta cargas, PETAR, PETAP, pozo séptico, elementos electromecánicos, muelles, cuando aplique presentados por el consultor. Otros necesarios y previstos, y solicitar las modificaciones, complementos o aclaraciones que se requieran.
- Revisar y aprobar los diseños complementarios referentes a cubiertas, puertas, ventanas, muebles y acabados necesarios cuando aplique presentados por el consultor, y solicitar las modificaciones, complementos o aclaraciones que se requieran.
- Revisar y aprobar el presupuesto de construcción presentado por el consultor, verificando que estén todos los capítulos, con los nombres claros de cada uno de los ítems, unidades de medida, precios unitarios y cantidades. Solicitar las modificaciones, complementos, ajustes o aclaraciones que se requieran.
- Revisar y aprobar las especificaciones técnicas detalladas para la construcción de las obras diseñadas, de urbanismo, vías, edificaciones, diseños estructurales, hidrosanitarios y eléctricos, otros, presentados por el consultor verificando que cumplan con toda la normatividad vigente, para cada uno de los ítems previstos en el presupuesto. Solicitar las modificaciones, complementos o aclaraciones que se requieran.
- Revisar y aprobar los análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems previstos en el presupuesto de forma tal que coincida con el nombre y unidad de medida de los ítems incluidos en el cuadro de presupuesto, verificando que los análisis de precios unitarios consideren

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA  
AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS  
BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**Pág. 9  
de 30

materiales, transporte de los mismos, mano de obra, herramientas y equipos requeridos, acordes con el mercado.

- Revisar que estén todos los planos en planta, corte y fachadas, y de detalles constructivos, necesarios para la comprensión del proyecto arquitectónico, de los diseños técnicos estructurales, al igual que la de acabados. Solicitar las modificaciones a los planos y los planos adicionales necesarios. Aprobar todos los planos verificando que estén suscritos por el Director de Consultoría y del profesional o especialista correspondiente plenamente identificado con nombre y tarjeta profesional.
  - Verificar que el proyecto diseñado cumpla con todos los requerimientos mínimos definidos en los documentos de selección y de contratación y documentos anexos.
  - Verificar que la consultoría sea ejecutada dentro de los plazos previstos en la programación, informando a **FONTUR** sobre cualquier desviación en tiempos de ejecución.
  - Requerir con oportunidad al Consultor, sobre desviaciones en el cronograma de desarrollo de estudios y diseños programados y sobre la necesidad de implementar correctivos para asegurar la finalización oportuna de los mismos.
  - Verificar que los diseños se realicen sujetándose a las normas técnicas colombianas, sismoresistentes, eléctricas, de agua, de gas, de servicios públicos, de seguridad, confort, los planes de ordenamiento, legislación ambiental y todas la normatividad vigente nacional y territorial, comprobando que se incorporan las recomendaciones del Viceministerio de Turismo y de **FONTUR**. Rechazar los diseños que no cumplan con los requerimientos dados y la normatividad vigente.
  - Comprobar que exista una adecuada coordinación entre la totalidad de los estudios y diseños contemplados, entre los planos y entre el presupuesto, para cumplir con el objeto contractual.
  - Vigilar que el Consultor realice oportunamente todos los trámites y gestiones necesarios para la obtención de las licencias de construcción requeridas, disponibilidades de servicios públicos necesarios y permisos ambientales y de cualquier índole a que haya a lugar ante las entidades competentes para la ejecución del proyecto.
  - Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de los diseños.
  - Sugerir cambios que optimicen la calidad de los diseños.
  - Exigir al Consultor una presentación en PowerPoint que incluya la totalidad de los aspectos aprobados con el fin de contribuir con los procesos de divulgación del proyecto
- **Actividades de carácter administrativo, financiero y jurídico:** Son las necesarias para verificar el correcto manejo administrativo y financiero del contrato de estudios y diseños, su personal y el cumplimiento de la normativa vigente.
- Verificar que el Contratista Consultor cuente con la estructura organizacional adecuada e idónea para la correcta ejecución de los estudios y diseños. En caso de requerirse, exigir la contratación de personal adicional y/o el cambio del personal que no sea idóneo para las labores a ser acometidas. Igualmente, verificar que el Contratista Consultor dispone de los profesionales y especialistas solicitados en el proceso de contratación y con los presentados en su propuesta.
  - Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de consultoría, así como las actas de suspensión, reinicio, terminación y recibo final, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por **FONTUR**. Para efectos del acta de liquidación el

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

<b>REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>	<b>Pág. 10 de 30</b>
--	------------------------------

interventor deberá participar en la revisión detallada de productos solicitados y de los estudios y diseños realizados.

- Revisar y aprobar el plan de trabajo y cronograma de consultoría presentado por el Contratista Consultor. De ser necesario, revisar y aprobar cualquier reprogramación en la ejecución de los trabajos.
- Emitir concepto técnico de justificación relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión, reinicio, que deban ser suscritos por **FONTUR**.
- Llevar una relación detallada de todo el personal que el Contratista Consultor tenga a su disposición y verificar y acreditar que el consultor se encuentra al día en los pagos y obligaciones de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal que labora en la consultoría.
- Verificar y acreditar, que el Contratista Consultor, se encuentra al día con las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal vinculado a la Interventoría, así como en los aportes parafiscales relativos al del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Informar por escrito, sobre los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio, si el consultor no cumple con las condiciones y términos exigidos.
- Informar o alertar oportunamente sobre cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la ejecución y que genere traumatismos en el desarrollo y entrega oportuna de los estudios y diseños contratados.
- Mantener vinculado durante la vigencia del contrato de interventoría el personal clave y el mínimo solicitado y ofrecido en su propuesta. Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Interventor vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.
- Programar y realizar por lo menos dos comités de diseño por mes, participar en las reuniones de coordinación y seguimiento de los estudios y diseños, y levantar las actas pertinentes. Igualmente asistir a las reuniones a las que sea convocado por **FONTUR**.
- Certificar cuando se requiera el cumplimiento por parte del Contratista Consultor de estudios y diseños de las obligaciones contractuales.
- Informar sobre los incumplimientos en cualquier aspecto del Contratista Consultor a **FONTUR** y solicitar oportunamente las sanciones pertinentes debidamente justificadas, cuantificadas y soportadas.
- Verificar que las facturas de cobro correspondientes al avance de los trabajos sean consistentes con los productos entregados y la forma de pago.
- Revisar y aprobar oportunamente los documentos para pagos del Contratista Consultor.
- Elaborar las actas de recibo a satisfacción de estudios y diseños realizados, y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- Revisar y validar los informes solicitados al contratista.
- Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que el Contratista Consultor interponga en contra de FONTUR alguna acción administrativa, policial o judicial, o se presente algún requerimientos de los organismos de control del Estado, que guarden relación con la ejecución o liquidación del contrato de estudios y diseños.
- Expedir la certificación de cumplimiento del contrato de consultoría, requisito para los pagos parciales y finales.
- Preparar el acta de liquidación del contrato de consultoría al finalizar los estudios y diseños.

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

<b>REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>	<b>Pág. 11 de 30</b>
--	------------------------------

- Presentar un informe final anexo al acta de finalización del contrato de consultoría, en el cual se consigne el estado final de los estudios, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y contractuales.
- Presentar los informes de su gestión en forma periódica durante la duración del proyecto y, en especial cuando de manera puntual los requiera el propietario del proyecto.
- **Actas:** Durante el desarrollo del contrato de estudios y diseños y con el fin de contar con una adecuada memoria documental del mismo, se deberán elaborar y suscribir conjuntamente entre interventor y contratista las siguientes actas:
  - **Acta de Inicio:** Documento donde el interventor certifica que el Contratista Consultor ha cumplido con los requisitos legales de perfeccionamiento y de ejecución y por tanto **FONTUR** pueda hacer el giro del anticipo y dar inicio a la ejecución de los estudios y diseños.
  - **Actas de Comité de Diseños:** Documento donde se registran los temas tratados entre Contratista Consultor e Interventoría, en cada comité de diseños con una periodicidad mínima de quince días, en aspectos tales como avance de actividades referentes a los estudios y diseños, cumplimiento de plan de trabajo, acatamiento de normas y requerimientos ambientales, interacción social, autorizaciones y decisiones técnicas y compromisos de las partes, entre otros.
  - **Acta de Suspensión:** Documento mediante el cual la interventoría y el contratista consultor de mutuo acuerdo, con la validación de **FONTUR**, suspenden la ejecución del contrato por presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación de su ejecución.
  - **Acta de Reinicio:** Documento mediante el cual la interventoría y el contratista con la validación de **FONTUR**, manifiestan que el plazo y/o motivo de suspensión se ha superado y por lo tanto se continúa con su ejecución.
  - **Acta de Recibo Parcial:** Documento mediante el cual el contratista el interventor recibe a satisfacción los productos, actividades o gestiones entregables de cada fase de acuerdo al contrato de consultoría.
  - **Acta de Recibo Final del Proyecto:** Documento mediante el cual el Contratista Consultor hace entrega y el interventor recibe a satisfacción los estudios y diseños, presupuesto y/o los informes o servicios objeto del contrato de consultoría. Esta acta debe estar validada por el propietario del proyecto y por el Director de **FONTUR**.
  - **Acta de Liquidación:** Documento que pone fin a la actuación contractual y en el cual las partes **Actas de Reunión:** Documento donde se registran los temas tratados, las decisiones y compromisos de cada reunión referente al proyecto, en las que participan además del Contratista Consultor y del Interventor, representantes del Viceministerio de Turismo, de los Entes Territoriales, de **FONTUR** o actores interesados en el Proyecto.

La elaboración de las actas señaladas, son responsabilidad del Interventor y deberán tener, entre otra, la siguiente información:

- Número del contrato de estudios y diseños
- Objeto del Contrato
- Fecha del Acta
- Identificación y calidad de las partes que la suscriben
- Aspectos tratados en la reunión cuando aplica
- Acuerdos, decisiones o recomendaciones producto de la reunión cuando aplica

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

<b>REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>	<b>Pág. 12 de 30</b>
--	------------------------------

- Listado de las personas que participan con nombre, entidad, cargo, teléfono y/o celular, correo electrónico cuando aplica

Una vez se tenga suscrita el **Acta de Recibo Final del Proyecto**, por parte del consultor e interventor, el Interventor debe solicitar a **FONTUR** el **Acta de Liquidación del Contrato de Estudios y Diseños**.

**Informes de Interventoría:** Durante la ejecución de los trabajos descritos, el Contratista Interventor deberá producir y entregar al Supervisor los siguientes informes, además de los informes ejecutivos que requiera la Supervisión del contrato o **FONTUR**. El contenido mínimo de los informes es el siguiente:

- **Informe quincenal de avance:** -Avance de los productos en desarrollo de acuerdo al cronograma del Plan de Trabajo. –Listado de los productos recibidos por interventoría y estado de los mismos (en revisión, en ajuste, aprobado). Se debe entregar en los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada quincena calendario.
- **Informe mensual de interventoría:** Resumen de las actividades realizadas en el mes, relación del personal empleado en la ejecución de los estudios y diseños, avance de cada una de las actividades realizadas respecto a la programación, -Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes, licencias y permisos gestionados, informe de gestión social, actualización del plan de trabajo o cronograma de ejecución de consultoría aprobado por la interventoría si hubo reprogramación, actas de reuniones realizadas y compromisos, acreditación de que el Contratista Consultor se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los referentes a contribuciones parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, relación y copia de la correspondencia cruzada entre Consultor e Interventor y de la referente al proyecto, relación del personal empleado por la interventoría, acreditación de cumplimiento de pagos y aportes al Integral de Seguridad Social y Parafiscales referentes al personal de Interventoría, los informes se deben entregar físicos y digitales. Se debe entregar en los ocho (8) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada mes calendario.
- **Informe final de interventoría:** Revisión, aprobación y complemento del informe final de ejecución presentado por el contratista consultor, aspectos contractuales relevantes, breve descripción de los trabajos y resumen de actividades y desarrollo de los estudios y diseños, descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas, planos de diseño aprobados por la Interventoría y debidamente firmados por el director de consultoría y los profesionales pertinentes, presupuesto de obra, con análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas para cada ítem, estudios de suelos, topográficos, hidrológicos, de demanda, y todos los requeridos. -Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, planes de manejo ambiental y gestión social, recomendaciones generales, balance económico y estado financiero del contrato de consultoría y de interventoría, paz y salvo, por todo concepto, de los profesionales y subcontratistas del consultor y del interventor. Se debe entregar dentro de los 30 días calendario a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de consultoría.

### 1.5. PRESUPUESTO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es hasta la suma **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS**

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

---

<b>REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>	<b>Pág. 13 de 30</b>
--	------------------------------

---

**PESOS M/CTE (\$68.489.532)**, Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, con cargo al DVT – 859B– 13 y a la Verificación Disponibilidad Presupuesto No. 563 del 04 de Octubre de 2013, expedido por el Subdirector Administrativo, Financiero y de Recaudo del Fondo Nacional de Turismo.

**NOTA:** Los trabajos se realizarán mediante la modalidad de PRECIO GLOBAL SIN FORMULA DE REAJUSTE. El proponente debe presentar una propuesta económica detallada, única y exclusivamente en pesos colombianos. El valor debe incluir adicionalmente, todos los impuestos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. El valor total de la propuesta no podrá ser superior a los valores antes establecidos según corresponda. En caso de ser superior, la propuesta será rechazada.

**1.6. DURACIÓN**

El contrato a celebrarse tendrá una duración de 5 (cinco) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los trámites administrativos necesarios y aprobación de las garantías.

**CAPITULO II****DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1. Interpretación y Aceptación de la Invitación**

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto **FONTUR** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

**2.2. Idioma de la Propuesta**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONTUR**, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

**2.3. Reserva en Documentos**

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

<b>REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>	<b>Pág. 14 de 30</b>
--	------------------------------

**2.4. Costos y Elaboración de la Propuesta**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

**2.5. Impuestos y Deducciones**

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

**2.6. Presentación de la Propuesta**

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, en un **(1) original y (2) copias** ya sea como persona jurídica, consorcio o unión temporal, la cual deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen, incluyendo todos los archivos y anexos. La presentación de la propuesta debe realizarse el **17 de Febrero de 2014 hasta las 11:00 a.m.**, desde las 8:30 a.m., en la **Recepción de Fontur. Carrera 13 No. 28 – 01. Piso 8. Edificio Palma Real**. La propuesta debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco, y legajada en el mismo orden en que se solicita. Los rótulos deberán señalar, **ORIGINAL**, respectivamente y además lo siguiente: ***“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, en adelante FONTUR, está interesada en recibir propuestas para REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”***

PROPONENTE: - \_\_\_\_\_ dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_.

**Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se deben cumplir con controles de seguridad y en razón a que el Fondo se encuentra ubicada en el piso 8, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.**

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente. No se aceptan propuestas radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, **FONTUR** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

<b>REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>	<b>Pág. 15 de 30</b>
--	------------------------------

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma. Cualquier inquietud acerca de la presentación de la propuesta, puede ser remitida al siguiente correo electrónico: Andrea Morales Sánchez: [amorales@fontur.com.co](mailto:amorales@fontur.com.co)

**CAPITULO III****REQUISITOS HABILITANTES**

**FONTUR** realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- (a) Por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Privada. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia.
- (b) Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal.

Los Proponentes, incluyendo los partícipes de las uniones temporales o consorcios, deben:

- (a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- (b) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de FiducolDEX.
- (c) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

**FONTUR** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

**Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.**

Para que la propuesta pueda ser objeto de verificación jurídica y técnica, no debe encontrarse reportada en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**. Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

<b>REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>	<b>Pág. 16 de 30</b>
--	------------------------------

la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los mismos.

**a.) Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes**

La verificación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar **FONTUR** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación técnica. En caso contrario será inhabilitada. Sin embargo **FONTUR** podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

**Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.** En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada.

**b.) Verificación de los requisitos técnicos habilitantes**

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas calificadas como **habilitadas** desde el punto de vista jurídico, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes. La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada.

**3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES****3.1.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 1)**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

**3.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

<b>REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>	<b>Pág. 17 de 30</b>
--	------------------------------

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes a la seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cuando aplique)**

Las personas naturales, jurídicas, nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal o la representación legal de la sucursal, en su caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate.

El objeto social que allí aparezca debe permitirle desarrollar el objeto del presente proceso e indicar que se encuentra autorizado a ejecutarlo según la ley y los decretos reglamentarios a que haya lugar.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá acreditar con el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal e igualmente, cada integrante de los mismos persona jurídica, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

**3.1.4. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente**

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

<b>REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>	<b>Pág. 18 de 30</b>
--	------------------------------

**3.1.5. Copia del Registro Único Tributario. (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, este debe presentar el RUT expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **FONTUR**, se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

**3.1.6. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación**

El Proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún Proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **FONTUR** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto. Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

**3.1.7. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)****3.1.8. Formato FTJA11 de inscripción de proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo. (Anexo No. 2)****3.1.9. Sistema de administración de riesgos del lavado de activos y financiación del terrorismo. Formato. AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO (Anexo 3)**

Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No. 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, el cual puede ser consultado en las instalaciones de **FIDUCOLDEX** ubicada en la Calle 28 No. 13A – 24 Torre B Piso 6 de Bogotá D.C., Por lo tanto el proponente debe diligenciar el Formato. AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO (Anexo 3).

**NOTA: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA FONTUR, LO CUAL NO IMPLICA QUE LOS DOCUMENTOS PUEDAN TENER FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR A LA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO FIJADO, GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

**3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTES**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación, con **CUMPLE o NO CUMPLE**.

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

<b>REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>	<b>Pág. 19 de 30</b>
--	------------------------------

**3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA DEL PROPONENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO****a) Experiencia general**

Los proponentes deben acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años previos al cierre del presente proceso, en donde su objeto o su alcance contemple **la CONSULTORÍA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS O INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE CATEGORÍA “C” O “D” SEGÚN EL DECRETO 2090 DE 1989 DE NIVEL NACIONAL.**

La suma de los valores del contrato o los contratos certificados debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto previsto para el presente proceso.

El proponente debe diligenciar el **FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONTE**, marcando la casilla GENERAL (**Anexo No. 4**), en donde expresará el valor del contrato en Salarios Mínimos Mensuales Legales SMML en Colombia, del año de la terminación del respectivo contrato. Sólo se evaluará el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario diligenciado sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal, quedando ésta como una sola certificación.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones o el contrato acompañado del Acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final del mismo. La certificación deberá ser suscrita por la entidad contratante. En todo caso se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el Comité Evaluador considere necesaria para validar la experiencia. Si se presenta Consorcio y Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de experiencia de los miembros. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

Las certificaciones se deben presentar en copia o fotocopia legible. **FONTUR** se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre y número de documento de identidad del contratista a quien se le expide la certificación.
3. Número, fecha y objeto del contrato.
4. Valor ejecutado.
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Plazo de ejecución del contrato o fecha de terminación.

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

<b>REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>	<b>Pág. 20 de 30</b>
--	------------------------------

7. Manifestación expresa de cumplimiento del contrato.
8. Datos de contacto para verificación.
9. La certificación deberá estar diligenciada en la papelería original del contratante o en formato especial del contratista.
10. Debe ser suscrita por el representante legal del contratante o por persona autorizada por éste.
11. En caso que la certificación o el contrato sea expedido para un consorcio o unión temporal, en los mismos debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
12. Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.
13. No se aceptaran auto certificaciones.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un Consorcio o Unión Temporal, se considerará para efectos de la valoración del factor experiencia general habilitante, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en la certificación suministrada, Contrato y/o Acta de Liquidación y conformación de la figura asociativa, expresado en el **FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**, para el porcentaje del valor del contrato.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en alguna certificación o no aporta certificación, se deberá anexar copia del Contrato, Acta de Liquidación, y/o Acta de Recibo Final, siempre y cuando estos documentos contengan la información, y donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante.

**FONTUR** se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta. En caso que la información suministrada para hacer valer la experiencia general sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta. En caso de que las certificaciones o los contratos que aporte, no cumplan con lo exigido en los numerales anteriores, se considerará el criterio respectivo como “No Habilitante” o “No Cumple”.

**CAPITULO IV****FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, serán objeto de evaluación. Se seleccionará a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de doscientos (200) puntos.

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

Pág.  
21 de  
30

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	100 PUNTOS
VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	100 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>200 PUNTOS</b>

**4.1. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO (100 PUNTOS)**

**a.) Formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo**

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO PROFESIONALES CLAVES. Sólo se evaluará el perfil de los candidatos incluidos en el formulario, uno por cada cargo. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán los primeros candidatos presentados en la propuesta original uno por cada cargo solicitado.

PROFESIONALES CLAVES				
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Especifica Mínima Solicitada	Dedicación
Director de Consultoría	Arquitecto	Experiencia general igual o mayor a seis (6) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica en mínimo dos (2) proyectos como contratista de estudios y diseños, o director de Estudios y Diseños o Director de Interventoría de Estudios y Diseños, en proyectos de infraestructura civil.	20%
Especialista estructural	Ingeniero civil con especialización o maestría en estructuras	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica en cálculo de estructuras de mínimo dos (2) proyectos	30%
Asesor eléctrico	Ingeniero eléctrico	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica en diseño de redes eléctricas a partir de paneles solares de mínimo dos (2) proyectos.	50%
Asesor arquitectura sostenible	Arquitecto con especialización en Arquitectura sostenible	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica en diseño de dos (2) proyectos de arquitectura sostenible o bioclimáticos	30%

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

<b>REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>	<b>Pág. 22 de 30</b>
--	------------------------------

Los estudios de postgrado en temas referentes a la profesión o la actividad requerida serán validados como años de experiencia general de acuerdo a la siguiente equivalencia: Especialización 1 año, Maestría 2 años, Doctorado 3 años.

Para la verificación de la experiencia se debe adjuntar la copia del título profesional. Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para los profesionales Colombianos se deberá anexar además copia de la tarjeta profesional o certificado donde indique la fecha de expedición de la misma. Para las profesiones que no están obligadas a expedir tarjeta profesional para su ejercicio, la experiencia general se contará a partir de la fecha de grado, por lo tanto deberá anexar copia del diploma o acta de grado.

2. En el caso de que el proponente al que se seleccione para la ejecución del objeto del contrato, haya presentado un profesional extranjero dentro de su propuesta, una vez adjudicado deberá entregar a la interventoría del Contrato la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación o un permiso temporal expedido por la entidad reguladora de cada profesión a efectos de dar inicio al contrato.

Cada profesional clave debe presentar una carta firmada con la intención de participar en el proyecto para la firma proponente. No se evaluará al profesional que no presente la carta de intención.

Un mismo profesional no podrá presentar carta de intención en más de una propuesta; de ocurrir este evento, no será tenido en cuenta dicho profesional al momento de la evaluación de ninguna de las propuestas de las cuales haga parte.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó.
- b) Nombre del profesional.
- c) Nombre del proyecto en el cual trabajó y descripción.
- d) Cargo desempeñado.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.

No se aceptan auto certificaciones.

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta.

Al proponente se le otorgará por cada cargo calificable del equipo de trabajo clave 100 puntos si el candidato presentado cumple con todos los requisitos de Profesión, Experiencia General y Experiencia Específica. Si no cumple con todos los requisitos o no se presenta candidato para el cargo se otorgará 0 puntos.

La calificación por equipo de trabajo se calcula mediante la siguiente fórmula aproximando el resultado a la unidad.

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

---

**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA  
AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS  
BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

---

Pág.  
23 de  
30

$$CP = \frac{CP_1 + CP_2 + \dots + CP_n}{n}$$

En donde: **CP** = Calificación equipo de trabajo  
**CP<sub>i</sub>** = Calificación por cada profesional o especialista clave solicitado  
**n** = Cantidad de cargos claves exigidos calificables

Adicionalmente el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades contempladas en el proyecto tales como asesor hidrosanitario y antropólogo o gestor social. Dentro del cálculo de la propuesta económica el proponente debe presentar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves y de los profesionales adicionales, técnicos y administrativos mínimos requeridos.

Dentro del cálculo de su propuesta el proponente debe contemplar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves, de los mínimos requeridos y de los que considere se necesiten para ejecutar los trabajos. De igual forma, en la presentación de la propuesta del equipo de trabajo clave, cada proponente deberá tener en cuenta que el porcentaje de dedicación de cada profesional y el tiempo de ejecución del contrato, no podrán ser disminuidas, situación que debe verse reflejada en la propuesta económica presentada.

En caso de alguno de los profesionales no cumpla en la etapa de evaluación, una vez adjudicado deberá presentar a la interventoría, la totalidad de las hojas de vida de los profesionales solicitados cumpliendo con los requisitos de experiencia general y específica, antes del inicio del contrato respectivo.

**SANCIONES POR OMISION DE PERSONAL**

Si durante el proceso de ejecución el contratista no tiene laborando el profesional o profesionales claves propuestos y los mínimos requeridos de acuerdo a los términos de referencia y a la misma propuesta, FONTUR por cada profesional propuesto y por cada profesional mínimo requerido que no esté laborando, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de tres (3) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario que no se tenga cada profesional.

El contratista podrá cambiar al profesional o profesionales propuestos aprobados por la Interventoría o supervisor, para lo cual previamente debe presentar la hoja de vida del nuevo profesional, quien deberá tener como mínimo la experiencia general y específica, y los estudios, del perfil mínimo solicitado, si no cumple con lo previsto, la Interventoría podrá aceptarlo si lo considera capacitado, pero FONTUR por cada profesional que no cumpla con el perfil solicitado en los términos de referencia, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes, la suma de un (1) salario diarios legales vigentes (SDLV) por cada día calendario que se remplace el profesional pedido por otro de menor perfil.

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

<b>REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>	<b>Pág. 24 de 30</b>
--	------------------------------

**4.2 PROPUESTA ECONÓMICA (100 puntos)**

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE, la cual deberá presentar en medio físico y magnético en Excel, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Todos los valores deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP.
- El oferente no podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación, descripción y especificación), las unidades de medida, ni las cantidades indicadas en los términos de referencia. En caso de modificar uno o varios de los ítems, cantidades o unidades de medida la propuesta será rechazada.
- Diligenciar en el FORMULARIO – PRESUPUESTO POR HONORARIOS, la totalidad de las casillas correspondientes a:
  - Costos de personal (cargo, tarifa mensual, permanencia en meses, dedicación mensual, valor parcial)
  - Factor multiplicador
  - Total Costos de Personal
  - Otros Costos Directos (descripción, unidad, valor unitario, cantidad, valor parcial)
  - Total Otros Costo Directos
  - Subtotal Costos
  - IVA
  - Valor Total

El proponente debe diligenciar adicionalmente el FORMULARIO – ANÁLISIS DE FACTOR MULTIPLICADOR. De no hacerlo se descontará la calificación de la propuesta con 5 puntos.

Todos los valores monetarios de la propuesta económica deben estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP. FONTUR verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. El factor multiplicador presentado en el FORMULARIO – ANÁLISIS DE FACTOR MULTIPLICADOR será el mismo utilizado en el cálculo de la propuesta económica para efectos de corrección. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, FONTUR efectuará la rectificación de los errores que encuentre, modificando el valor de la propuesta y esta propuesta corregida será aceptada por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato. Si el oferente rehúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si la propuesta corregida comparada con la propuesta presentada tiene un error superior al 1%, la propuesta será rechazada.

La propuesta corregida no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, ni podrá ser inferior al 95% del mismo, si el valor de la propuesta corregida llegase a estar por fuera de los límites, la propuesta será rechazada.

Se asignará el máximo puntaje de cien (100) puntos, al oferente cuya propuesta corregida esté más cerca por debajo de la media geométrica. Para el cálculo de la media geométrica se tendrá en cuenta el valor de la propuesta corregida de todas las propuestas hábiles presentadas y se aplicará la siguiente fórmula:

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

---

**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA  
AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS  
BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

---

Pág.  
25 de  
30

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PE<sub>i</sub> = Propuesta Económica Corregida de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Para el resto de propuestas rectificadas, se restarán de a 10 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 10 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

**4.3. Causales de Rechazo**

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, o que el Proponente participe además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la primera propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.
- c. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- d. Cuando **FONTUR** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- e. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial o condicionada.
- f. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos jurídicos y técnicos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FONTUR**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por **FONTUR**.
- g. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- h. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de Unión Temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- i. Cuando alguno de los proponentes o sus integrantes, en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, haya sido inhabilitado o rechazado dentro de los procesos de selección de contratistas adelantados por **FONTUR** como consecuencia de la presentación de documentación falsa o haya intentado influenciar indebidamente alguno de los procesos de contratación adelantados por dicha entidad.
- j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- k. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

<b>REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>	<b>Pág. 26 de 30</b>
--	------------------------------

- I. Los proponentes que hayan contratado anteriormente con **FONTUR** y se les haya declarado el incumplimiento de sus contratos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **FONTUR**.

**4.4. Desempate de propuestas**

En caso de empate, **EL FONTUR** aplicará los siguientes criterios de desempate: De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **FONTUR**, utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la experiencia específica del proponente, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en el Equipo de Trabajo Clave, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, la propuesta económica corregida que tenga el menor valor, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el sistema de sorteo por balotas.

**4.5. Declaratoria Desierta**

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá cuando: **a)** Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. **b)** Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. Dentro del mismo término de selección, **FONTUR** por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección. No obstante lo anterior, **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso. El presente documento para **FONTUR**, no implica la aceptación de propuestas, ni le crean obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado. **FONTUR**, podrá abstenerse de seleccionar un contratista o abstenerse de suscribir el contrato, cuando después de realizar el análisis técnico y jurídico de las propuestas presentadas o una vez seleccionado el proponente, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, o se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de **FONTUR**, la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del **FONTUR**, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los proponentes. La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **FONTUR**, [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Privada.

**4.6. Facultades de Fontur**

- a) El presente documento, no genera la obligación de contratar con quienes se invite, quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, o cuando se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de **FONTUR**, continuar con el proceso, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los oferentes.
- b) Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico y técnico, de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.
- c) Al presentar la cotización no genera un efecto vinculante para con **FONTUR**.

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

<b>REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>	<b>Pág. 27 de 30</b>
--	------------------------------

- d) En caso de que la propuesta sea seleccionada para llevar a cabo el proyecto, la notificación, se hará mediante correo electrónico, para lo cual el oferente deberá dar aceptación dentro de los dos días siguientes, so pena de entenderse su rechazo.

**4.7. Adjudicación del contrato**

**FONTUR**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje. No obstante lo anterior **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso. La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FONTUR**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta. La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes, a los correos electrónicos de los proponentes. Comunicada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por **FONTUR**.

**4.8. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato**

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FONTUR** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

**CAPITULO V****CONDICIONES DEL CONTRATO****5.1. VALOR**

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

**5.2 FORMA DE PAGO**

**FONTUR**, cancelará al contratista el valor del contrato así: un primer pago del 15%, sobre el valor mencionado, al finalizar el primer mes de ejecución, previa aprobación del primer informe mensual de esta interventoría, seguidamente el 75% del valor del contrato, pagadero proporcionalmente de acuerdo con el porcentaje de avance de las actas parciales de ejecución suscrita por el contratista e interventor, previa aprobación de los informes mensuales de interventoría por parte del supervisor y a la radicación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, pagaderos dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. Un último pago por el diez por ciento 10% del valor del contrato a la suscripción y firma del acta de liquidación Bilateral del Contrato, previa suscripción del acta Final de Interventoría por parte del Interventor y del Supervisor, suscripción del acta de entrega y recibo final del proyecto por parte de contratista e interventor, Fondo Nacional de Turismo, entrega del Informe Final de Interventoría aprobado por el supervisor y radicación de la factura, o cuenta de cobros según corresponda,

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

<b>REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>	<b>Pág. 28 de 30</b>
--	------------------------------

pagaderos dentro de treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro.

Para cada uno de los pagos el Contratista, en caso de persona Jurídica deberá presentar con la factura o cuenta de cobro, la certificación del Revisor Fiscal o representante legal, donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc. En caso de persona natural, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

**Parágrafo 1º:** El interventor recibirá el pago correspondiente al corte de ejecución de manera independientemente, el interventor maneja las tres obras, pero los informes que debe emitir a **FONTUR**, serán de manera independiente para cada obra según su ejecución, informes que se tendrán en cuenta en el momento de proceder con el pago a la interventoría, de acuerdo a el porcentaje de ejecución que en dichos informes se mencionen y sean revisados por la supervisión de **FONTUR**, y se pueda autorizar el pago.

**Parágrafo 2º:** Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de **FONTUR**, mediante consignación efectuada a la cuenta que el Contratista indique mediante comunicación dirigida a **FONTUR**, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el Supervisor.

**Parágrafo 3º:** El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del interventor del mismo.

**Parágrafo 4º:** Las Partes convienen que **FONTUR** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, al cual se acoge desde ahora el Contratista.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el interventor del Contrato.
- j. Cuando **FONTUR** o el interventor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

<b>REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>	<b>Pág. 29 de 30</b>
--	------------------------------

factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.

- l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo **FONTUR** el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- o. Cuando el Contratista no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación.

**Nota: En todo caso y de conformidad con las necesidades FONTUR podrá modificar la forma de pago en la etapa precontractual, antes de la suscripción del contrato. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, sin que el atraso que se pueda presentar genere intereses de ninguna naturaleza a favor del Contratista.**

**5.3. Prohibición de ceder el negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente invitación**

Una vez celebrado el Contrato, éste no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y escrita de **FONTUR**, quien tiene la potestad para hacerlo.

**5.4. Subcontratos**

El Proponente no podrá subcontratar total ni parcialmente el objeto de la presente Invitación.

**5.5. Indemnidad por reclamaciones de terceros**

**FONTUR** incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el Contratista se compromete a mantenerlo indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. (ii) La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del Contratista: (a) la de defender a **FONTUR** en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a **FONTUR** cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (iii) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de **FONTUR**.

**5.6. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados**

**FONTUR** informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. **FONTUR** podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 038 – 2014

---

<b>REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HOTEL TEMÁTICO PIDRAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>	<b>Pág. 30 de 30</b>
--	------------------------------

---

**ANEXOS**

- Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta**
- Anexo No. 2 Formato FTJA11 – Formato Proveedores**
- Anexo No. 3 Formato Autorización Consulta Centrales de Riesgo**
- Anexo No. 4 Formato Experiencia de Proponente**
- Anexo No. 5 Formato Profesionales Clave**
- Anexo No. 6 Formato Presupuesto por Honorarios**
- Anexo No. 7 Formato Factor Multiplicador**